

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. Denominación de la contratación

Servicio de actividades de tomero, mantenimiento preventivo de canal aductor y tubería de descarga de la Central Hidroeléctrica Canuja del Servicio Eléctrico de Atalaya

### 2. Área usuaria

Área usuaria y/o administrador de contrato estará a cargo del Sistema Eléctrico de Atalaya.

### 3. Objetivo estratégico

OEI 4. Mejorar la calidad de los servicios.

### 4. Finalidad pública

El presente servicio busca garantizar la confiabilidad y operatividad de los componentes de la Central Hidroeléctrica Canuja, implementando medidas preventivas en la infraestructura del canal aductor, bocatoma, cámara de carga, tubería de descarga, a fin de mantener en operación la central hidráulica.

### 5. Antecedentes

- El año 2021, la central hidroeléctrica Canuja ha sufrido derrumbes y huaycos, producto de la naturaleza, hecho extraordinario, imprevisible, e irresistible; estos derrumbes, han ocasionado interrupción de suministro de energía, las piedras, lodos, arena, rocas, provienen de los cerros colindantes de la central hidroeléctrica Canuja, el cual dañan las instalaciones y componentes del canal y central hidroeléctrica Canuja.
- OEFA con informe final de instrucción N° 720-2024-OEFA/DFAI-SFEM, de la supervisión del 01 al 06 de marzo de 2023, realizó la supervisión en la Central Hidráulica Canuja, concluyendo que el administrado habría incurrido unas supuestas infracciones a la normativa ambiental, **“El administrado no adoptó medidas de prevención a fin de evitar el riesgo de inestabilidad del terreno, como consecuencia de la descarga directa de aguas de rebose de la cámara de carga de la C.H. Juan Santos Atahualpa sobre el suelo natural”**.
- Con fecha 22.04.2024, Electro Ucayali S.A. suscribe un pedido de compra N° 4500074830 con la empresa La Torre Ingenieros S.A.C, por el **“Servicio de actividades de tomero, mantenimiento preventivo de canal aductor y tubería de descarga de la Central Hidroeléctrica Canuja del Servicio Eléctrico de Atalaya”**
- A fin de continuar con dicho servicio se requiere contratar una empresa que realice el servicio de actividades de tomero para el año 2025 y parte del 2026.

### 6. Objetivos de la contratación

#### Objetivo general

Contratar a una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo, Correctivo, de los componentes de la central Hidroeléctrica Canuja (canal aductor, bocatoma, sistema de barrajes, tubería forzada y otros).

#### Objetivo específico

Brindar mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar la operatividad y continuidad del caudal de agua, hacia los grupos de generación de la central hidroeléctrica de Canuja.

### 7. Características y condiciones del servicio a contratar

#### 7.1. Descripción

El presente servicio tendrá por finalidad de realizar mantenimientos preventivos de las siguientes estructuras: canal aductor de agua, tuberías, bocatoma, sistema de barrajes y otros.



## 7.2. Actividades

- Georreferenciar, señalar y registrar zonas críticas, dicha información lo deberá de entregar al jefe del Servicio Eléctrico Atalaya al inicio del servicio o cuando suceda durante el tiempo que se desarrollará el servicio.
- Informar mediante un informe técnico de todo lo actuado, todos los lunes entrantes de cada semana la contratista deberá de presentar lo actuado de las tareas que realizo durante la semana con respaldo fotográfico.
- Inspección de canal; limpieza de bocatoma; limpieza de tubería.
- Inspección de bocatoma.
- Inspección de tubería desde cámara de carga hasta casa de máquinas de la central hidráulica.
- Inspección de cámara de carga y su rebose.
- Inspección y limpieza de la rejilla de la bocatoma.
- Inspección y limpieza de la rejilla de la cámara de carga.
- Inspección y limpieza de canal aductor desde bocatoma a cámara de carga, el canal consta de una longitud de aproximadamente 900m, el cual se requiere que esté libre de montículos de tierra producto de algún deslizamiento menor, hojarascas, palos, arboles, piedras, por lo que la contratista debe garantizar su mantenimiento e inspección de forma diaria e informar semanalmente las acciones, para esta actividad el contratista hará uso de carretillas, palanas, hachas, machete, pico, rastillo con el objeto de que el canal quede libre de todo obstáculo.
- Inspección de las compuertas de bocatoma y cámara de carga, incluye mantenimiento preventivo de pintura, engrase u cambio de algún componente, todo en coordinación con el área usuaria.
- Limpieza de bocatoma
- Esta actividad es la más importante del servicio, por ende, la contratista, deberá limpiar, retirar, sacar los materiales que llegan a la rejilla de la bocatoma, esta actividad, es sumamente riesgoso, ante un resbalón o caída, por el que la contratista deberá utilizar soporte o fierro de protección, a fin de proteger sus manos y pies, de las piedras que pudieran venir del caudal, además deberá usar guantes de protección y botas, casco con barbiquejo, arnés, correa de seguridad, sogas.
- La actividad consiste en retirar las piedras, barro, maderas, troncos, palos, malezas, hierbas que pudieran entrar en las rejillas de la bocatoma. La contratista deberá instruir a su personal sobre el peligro de caídas de piedras o rocas provenientes del cerro.
- Limpieza de canal de las rejillas de ingreso de agua en bocatoma hacia el canal aductor, esta limpieza consiste en retirar todo obstáculo como arena, piedras que se encuentren en la rejilla y canal y pueda afectar la fluides del agua hacia la bocatoma por ende la menor oferta de los grupos hidráulicos.
- Apertura de válvulas de compuerta de la cámara de carga para el desarenado, dicha actividad se debe de realizar con cuidado puesto dejar inoperativo la compuerta dejaríamos de generar con los grupos hidráulicos.
- La actividad consiste en abrir y cerrar la válvula, por el que debe maniobrar con el número de vueltas y giros correspondientes, a fin de no dañar los engranajes o componentes de la válvula.
- Apertura de válvulas de compuerta de la bocatoma. No puede haber errores en esta actividad, por el riesgo de dejar inoperativo la compuerta.
- La actividad consiste en abrir y cerrar la válvula, por el que debe maniobrar con el número de vueltas y giros correspondientes, a fin de no dañar los engranajes o componentes de la válvula.
- La actividad consiste en abrir y cerrar la válvula, por el que debe maniobrar con el número de vueltas y giros correspondientes, a fin de no dañar los engranajes o componentes de la válvula.
- Limpieza de cámara de carga.
- Retiro de musgos de las superficies de las paredes o áreas de concreto y/o estructuras que conforman de la cámara de carga y bocatoma y canal del agua turbinada.



- Limpieza de rejillas de la cámara de carga.
- Limpieza de válvulas de compuerta de la cámara de carga.
- Limpieza de válvulas de compuerta de la bocatoma.
- Limpieza de válvulas de compuerta del sistema de barrajes.
- Inspección y limpieza de sistema de barraje (incluye trabajos menores en lijado y pintado de las estructuras si es que el área usuaria lo requiera, los materiales para serán proporcionados por el área usuaria)
- Trabajos básicos de albañilería, pintura
- Trabajos básicos en carpintería metálicas
- Poda de árboles y/o maleza que se encuentren cercana al canal de tubería, casa de máquinas, canal de aducción, bocatoma de la central hidráulica Canuja, todo desecho será retirado, es responsabilidad del postor la disposición final de estos residuos.
- Limpieza de la tubería (lavado) de tubería de la central hidráulica canuja

Nota: “en caso de lluvia fuerte o continua, chaparrón, aguacero, tormentas eléctricas no se realizará actividad. En caso de llovizna o moderada, previa autorización del supervisor de la entidad, la contratista, procederá a desplazarse al lugar de trabajo”.

#### **7.2.1. Equipos proporcionados por el contratista.**

El contratista proveerá todos los equipos de protección que su personal requiera a todo costo.

- Casco de protección con barbiquejo.
- Lentes oscuros y Claros
- Zapato de seguridad.
- Poncho para lluvia
- Guantes de badana
- Botas de jebe/ PVC
- El Arnés, línea de vida, correa de seguridad, sogas, son imprescindibles para el servicio dado el riesgo de la actividad.

#### **7.3. Procedimiento**

- El contratista durante el inicio de cada semana, coordinara con el área usuaria en referencia a las actividades programadas durante toda la semana.
- El contratista cumplirá las actividades cumpliendo los protocolos de seguridad, de presentarse algún incidente o casos de fuerza mayor por fenómenos naturales coordinará con el área usuaria la reprogramación de las actividades.

#### **7.4. Plan de Trabajo**

El contratista presentara un plan de trabajo cada 02 semanas adecuado con las actividades detalladas para dar cumplimiento dentro del plazo establecido.

#### **7.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- Decreto Supremo No 014-2019-EM, Reglamento de protección ambiental para las actividades eléctricas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM-111-2013/MEM-DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE)
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS.014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas Decreto Supremo N° 029-94- EM vigentes



## 7.6. Impacto Ambiental

La empresa contratista se hará responsable por los aspectos ambientales propios de las actividades que van a realizar siendo responsables también de la remediación. En el caso de que durante sus actividades generen residuos sólidos ellos serán responsables de ellos hasta su disposición final.

## 7.7. Seguros

Cada trabajador que realice trabajos dentro de las instalaciones de Electro Ucayali, deberá contar con póliza SCTR Pensión y Salud, EMO y seguro de vida ley.

## 7.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

### 7.8.1. Lugar

Instalaciones de la bocatoma, canal aductor desde bocatoma hasta cámara de carga, sistema de barrajes, canal, de la Central Hidroeléctrica de Canuja del distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, departamento de Junín.

### 7.8.2. Plazo

El plazo de ejecución será de 01 (un) año o 365 días, a partir del día siguiente de la firma de contrato, pedido de compra y/o notificación por correo. y/o suscripción de un acta de inicio

## 7.9. Resultados esperados

Lograr asegurar la confiabilidad y continuidad de caudal de agua, que ingresa desde la bocatoma, hasta los grupos de generación.

Lograr mantener limpio de hojarascas, montículos de tierra, agua, piedras, arboles el canal aductor, canal de desfogue, tuberías de descarga y otros, referente a la infraestructura referente al presente TDR durante todo el año, así también identificar mediante progresivas los problemas que se presenten.

## 8. Requisitos del proveedor

### 8.1. Perfil general del proveedor.

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 8.2. Experiencia del Proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/40,000.00 Cuarenta mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios de limpieza externa e interna del canal aductor de agua y/o experiencia en actividades de tomero y limpieza de tubería de descarga de agua o trabajos de servicios generales o mantenimiento de áreas verdes y/o construcción de obras civiles en entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono



o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

### **8.3. Recursos a ser provisto por el proveedor**

#### **8.3.1. Equipamiento Estratégico**

El contratista proporciona las herramientas necesarias para la ejecución del trabajo, estas herramientas deben estar en buen estado para la ejecución de las actividades

- Sogas
- Carretilla
- Rastillo
- Escobas
- Pico
- Palana
- Hacha
- Machete

### **9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

El proveedor /contratista/postor está en la obligación de remitir a Electro Ucayali S.A informe y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con la empresa.

#### **9.1. Otras obligaciones**

- 9.1.1. Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- 9.1.2. No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- 9.1.3. El personal requerido contractualmente previo al inicio del plazo de ejecución contractual debe tener la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.
- 9.1.4. Cuando el contratista requiera contar con más personal al establecido contractualmente lo podrá realizar bajo su propio y entero costo, sin que ello implique incremento de monto contractual para Electro Ucayali S.A., en cuyo caso se deberá acreditar ante Electro Ucayali S.A. al personal extra o adicional a efecto que tengan la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, previo al inicio de sus actividades.
- 9.1.5. Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- 9.1.6. Cumplir con las siguientes políticas:
  - Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
  - Política de tolerancia cero al acoso sexual.
  - Puede acceder a las políticas desde el siguiente link:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvq\\_I](https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvq_I)



- 9.1.7. Presentar al inicio de la ejecución de la prestación el examen médico ocupacional del personal que ejecutará la prestación de forma en cualquiera de las sedes de Electro Ucayali S.A., en caso por la naturaleza de la prestación lo requiera.
- 9.1.8. Suscribir el “Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, previo a la notificación del pedido de compra.
- 9.1.9. Suscribir el “Formato de debida diligencia”, previo a la notificación del pedido de compra.

## **9.2. Otras obligaciones de la entidad**

- 9.2.1 Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.
- 9.2.2 Brindar una charla de inducción al personal propuesto por el proveedor previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, cuando haya trabajos que realizar en los ambientes de Electro Ucayali S.A.
- 9.2.3 Electro Ucayali S.A. a través del área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán planificar supervisiones en algunas o todas las áreas o zonas donde se ejecuten o ejecutarán las labores administrativas o técnicas, para verificar el íntegro cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

## **9.3. Adelantos**

Electro Ucayali S.A. no otorga adelantos.

## **9.4. Subcontratación**

La subcontratación está prohibida en el presente servicio.

## **9.5. Confidencialidad**

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

## **9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- 9.6.1 El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.
- 9.6.2 El área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán realizar inspecciones en el lugar establecido por el contratista para la ejecución de la prestación y/o en los lugares donde ejecute las actividades, sin que medie aviso previo alguno o través de una inspección programada.

## **9.7. Conformidad del servicio**

### **9.7.1 Área que brinda conformidad.**

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Servicio Eléctrico Atalaya de Electro Ucayali S.A., previa verificación del cumplimiento de las actividades

### **9.7.2 Procedimiento. (Predefinida)**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario



que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A., puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **9.8. Forma de pago**

### **9.8.1 Forma de pago.**

El pago se realizará de forma mensual (12 partes iguales), previa conformidad del jefe de Servicio Eléctrico de Atalaya.

### **9.8.2 Requisitos para el pago. (Predefinida parcial).**

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- Pedido de compra debidamente recepcionado.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

### **9.8.3 Plazo para el pago. (Predefinida)**

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la



conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

**9.9. Sistema de contratación.**

El sistema de contratación es: a suma alzada.

**9.10. Procedimiento de ampliación de plazo. (predefinida)**

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente:  
<https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

**9.11. Penalidad por retraso o mora. (Predefinida)**

En caso de retraso injustificado de la contratista en la ejecución de la prestación objeto del presente servicio, la Entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total del Servicio. La penalidad será calculada aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$

**9.12. Otras penalidades:**

Observación	Procedimiento	Formula de calculo
No contar con equipos de protección personal	Acta emitida por personal de electro Ucayali en inspección realizada	5% de UIT
No contar con SCTR del personal involucrado en la actividad	Acta emitida por personal de electro Ucayali en inspección realizada	25% de UIT
Personal con síntomas de ebriedad en las actividades involucradas	Acta emitida por personal de electro Ucayali en inspección realizada y cambio de personal	35% de UIT
Trabajos inconclusos o no ejecutados	Acta emitida por personal de electro Ucayali en inspección realizada	10% de UIT
Personal no realizando sus actividades según plan de trabajo	Acta emitida por personal de electro Ucayali en inspección realizada	10% de UIT

**9.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio otorgada por Electro Ucayali SA no limita ni extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos encontrados en la



prestación ejecutada. La responsabilidad del proveedor por vicios ocultos será exigible dentro de los siguientes plazos máximos:

Para servicios en general: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali S.A. Se considera servicio en general a cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

EL proveedor está obligado a responder por los vicios ocultos que se detecten durante estos plazos, debiendo:

- A) Subsanan los defectos identificados a su costo.
- B) Indemnizar por los daños y perjuicios que estos vicios hayan ocasionado.
- C) Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar su recurrencia.

La reclamación por vicios ocultos podrá ser presentada por Electro Ucayali SA por cualquier medio que permita acreditar su recepción, debiendo el proveedor dar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

#### **10. Cláusula de auditora**

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. el proveedor se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA), dentro del mismo plazo.

#### **11. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **12. Cláusula de resolución expresa. (Predefinida)**

Queda expresamente convenido que el pedido de compra se resolverá de pleno derecho cuando el proveedor no ejecute la prestación dentro del plazo contractual establecido, o cuando acumule el diez por ciento (10%) del monto total del pedido de compra por penalidad por retraso u otras penalidades. Para que se produzca la resolución, el interesado deberá comunicar a la contraparte su intención de resolver el pedido de compra en virtud de la presente cláusula resolutoria expresa y al amparo del artículo 1430 del Código Civil.

Electro Ucayali S.A. puede resolver el pedido de compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto 10% del monto contractual de la penalidad por mora o por el 10% del monto contractual de para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente a la notificación del pedido de compra, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el pedido de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **13. Sanciones. (Predefinida)**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **14. Aplicación supletoria. (Predefinida)**

Electro Ucayali S.A. aplica de manera supletoria la normativa del Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones en el presente Término de Referencia.

## **15. Solución de controversia. (Predefinida)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**16. Solución de Resolución de contrato por incumplimiento.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. Gestión de riesgos.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

